

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 111-23

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 03/2023, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

- 1- Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a. Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b. Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c. Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
- 2- El presente pliego firmado en todas sus hojas.
- 3- Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
- 4- Copia de la Inscripción ante la DGR.
- 5- Referencias comerciales del oferente.
- 6- Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
- 7- La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.
- 8- Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **111-23** D.E.

## **PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023**

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad y marca del material/producto/equipo ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **111-23** D.E.

## PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 111-23

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

**ARTÍCULO 1°:** La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Licitación Pública para la adquisición de neumáticos para el parque vial y automotor del Municipio, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 1100-16 - 3 O 5 GUIAS - 8 A 10 TELAS
2	2	UNIDAD	CAMARA - CAMARA 1100-16
3	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 1000-16 - 3 O 5 GUIAS - 8 A 10 TELAS
4	2	UNIDAD	CAMARA - CAMARA 1000-16
5	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 13.6-28 - 8 TELAS
6	2	UNIDAD	CAMARA - CAMARA 13.6-28
7	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 750-16 - 8 TELAS
8	2	UNIDAD	CAMARA - CAMARA 750-16
9	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 23.1-30 - 10 TELAS
10	2	UNIDAD	CAMARA - CAMARA 23.1-30
11	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - CUBIERTA 19.5 L-24 - 12 A 14 TELAS
12	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 12-16.5 - 12 A 14 TELAS
13	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 24.5-32 - 10 A 12 TELAS
14	2	UNIDAD	CAMARA - CAMARA 24.5-32
15	4	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 18.4-30 - 8 TELAS
16	4	UNIDAD	CAMARA - CAMARA 18.4-30
17	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 650-16 - 8 TELAS
18	2	UNIDAD	CAMARA - CAMARA 650-16
19	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 295/80 R22.5 - RADIAL - LISA
20	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 9.5-24 - 10 TELAS
21	2	UNIDAD	CAMARA - CAMARA 9.5-24
22	2	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 16.9-28 - 8 TELAS
23	2	UNIDAD	CAMARA - CAMARA 16.9-28
24	4	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 225/75 R15 - RADIAL
25	4	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 215-80 R16 - RADIAL
26	6	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 275-80-22.5 - RADIAL
27	4	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 235-75 R15 - RADIAL
28	4	UNIDAD	NEUMATICO P/AUTO - NEUMATICO 175-65 R14 - RADIAL

- ✓ *Los precios cotizados deberán incluir los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.*

**ARTICULO 2°:** La fecha de apertura de la presente licitación quedará fijada para el día **03 de julio de 2023** a la hora diez (10:00) en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

**ARTICULO 3°:** El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos nueve millones ochocientos noventa mil (\$ 9.890.000,00).

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 111-23

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

**ARTÍCULO 4°: Cotización:** La presentación de ofertas implicara la aceptación lisa y llana de todos los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, así como también de las especificaciones técnicas anexas si las hubiera.

Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1°, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario y el total, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder, presentado además la suma total de los ítems cotizados, en los Rubros ofrecidos.

El Acta de Apertura no representara la aceptación de ninguna oferta, quedando todas ellas, a excepción de las recibidas fuera de termino, sujetas a la evaluación correspondiente, independientemente de las observaciones que pudieran ser reflejadas en el mismo.

Aquellas ofertas que, luego de ser analizadas y evaluadas a la hora de la confección de la tabla comparativa correspondiente, no mantengan coherencia con el Artículo 1° (rubro, ítem y/o renglón), o no presenten **precios finales en los ítems y/o renglones**, serán excluidas sin aviso, y quedaran sin efecto, incumplimiento con el pliego de la presente Licitación.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación en las clausulas establecidas en pliego, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días corridos.

**ARTÍCULO 5°: Adjudicación:** el Municipio adjudicara tomando en cuenta el Artículo 9° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará por ítem, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante.

**ARTÍCULO 6°: Notificación de adjudicación:** una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 111-23 D.E.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

**ARTÍCULO 7°: Entrega:** los materiales/servicios serán entregados en el Corralón Municipal, Ruta Nacional N° 131 – Km. 22,5, por cuenta y riesgo del adjudicatario, en un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

La mercadería o servicio deberá ser acompañada por el Remito correspondiente, donde se detallará la mercadería/servicio a entregar, la cual una vez recibida quedará para su evaluación y posterior certificación.

Toda mercadería que luego de ser entregada no cumpla con las características técnicas establecidas en la Orden de Compra, serán rechazadas y será considerada como mercadería no entregada.

**ARTÍCULO 8°: Forma de Pago:** El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER. En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”. El mismo será emitido dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción conforme de la totalidad del material adjudicado. La recepción conforme se dará cuando se hayan recibido los informes técnicos que sean necesarios.

**ARTÍCULO 9°: Reconocimiento de Variaciones de Costos:** Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.